



Resolución Ministerial

Nro. 0331-2019-MINAGRI
Lima, **07 OCT. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 8.2 de la citada Directiva establece que los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el período establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión, para lo cual la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, el mismo que deberá contar con un Presidente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 175-2019-PCM de fecha 03 de octubre de 2019, se nombra como Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, al señor Jorge Luis Montenegro Chavesta;

Que, atendiendo a lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al Equipo Revisor, con la finalidad de cautelar la transferencia ordenada de la gestión del Sector Agricultura y Riego;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias, y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Equipo Revisor para la transferencia de gestión del Sector Agricultura y Riego, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- MIRCO HENRRY MIRANDA SOTIL, quien lo presidirá.





- RONALD FERNANDO MONTES MATOS
- SANDRA LISSET SALAZAR FAJARDO

Artículo 2.- El Equipo Revisor a que hace referencia el artículo 1 debe cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese

.....
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

